



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



**BASES DE LA CONVOCATORIA 2/2022 IRUE (PROYECTOS NO PRODUCTIVOS) DE SUBVENCIONES
DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE MONTIEL Y CAMPO DE CALATRAVA
"TIERRAS DE LIBERTAD" CON AL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO LOCAL
PARTICIPATIVO, FINANCIADO POR LA MEDIDA 19 "APOYO AL DESARROLLO LOCAL DE LEADER"
DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020**

**APROBADO POR ASAMBLEA GENERAL DE 9 DE JULIO DE 2021 Y RATIFICADA POR
JUNTA DIRECTIVA DE 5 DE MAYO DE 2022.**

**CON RESOLUCIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
RURAL DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022.**

**EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES COMIENZA EL 4 DE JULIO DE 2022 Y
FINALIZA EL 4 DE AGOSTO DE 2022.**

Teniendo en cuenta:

- El Reglamento (UE) no 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER, al FSE, al Fondo de Cohesión, al FEADER y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo.
- El Reglamento (UE) no 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- El Marco Nacional de Desarrollo Rural, aprobado para España por la Decisión de la Comisión c (2015) 840 final, de 13/02/2015.
- El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020, que incluye la medida 19 "Apoyo al desarrollo local de LEADER".
- La Orden de 4 de febrero de 2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha, relativa a la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo.
- La resolución de 16 de agosto de 2016 del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha para la aprobación y selección del GAL Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad" (CIF no G13326681) y su estrategia; así como se efectúa la asignación financiera inicial.
- El Convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha y la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad" para la puesta en marcha del programa de desarrollo local participativo en su territorio de actuación.
- El acuerdo de la Asamblea General de 9/07/2021 de la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad" por el que se aprueba las Bases reguladoras de la presente convocatoria, ratificada por la Junta Directiva del 8 de noviembre de 2021.

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



1. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la apertura de un periodo de solicitud de ayudas a fondo perdido para financiar **operaciones No Productivas con cargo a la Tercera Asignación** del Programa Comarcal inscrito en la INICIATIVA COMUNITARIA LEADER 2014-2020 emanada del Convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha y la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad", al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 4 de febrero de 2016, relativa a la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo.

Para la concesión de ayudas conforme a lo estipulado en estas bases, se seguirá el procedimiento de **CONCURRENCIA COMPETITIVA** de solicitudes de ayuda, según lo indicado en el apartado 10.3.8 del Manual de Procedimiento para la Tramitación de Solicitudes de Ayuda de la Medida 19 del PDR 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente convocatoria y sus normas reguladoras serán aplicables a las solicitudes de proyectos de inversión, actividades o gastos auxiliados por este régimen de ayudas, que deberán localizarse en los municipios incluidos en el ámbito territorial de la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad", compuesto por los siguientes municipios:

- Albaladejo.
- Alcubillas.
- Almedina.
- Almuradiel.
- Castellar de Santiago.
- Cózar.
- Fuenllana.
- Montiel.
- Puebla del Príncipe.
- Santa Cruz de los Cáñamos.
- Santa Cruz de Mudela.
- Terrinches.
- Torre de Juan Abad.
- Torrenueva.
- Consolación y El Peral (Valdepeñas).
- Villahermosa.
- Villamanrique.
- Villanueva de la Fuente.
- Villanueva de los Infantes.
- Viso del Marqués.

3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

La presente convocatoria estará vigente con posterioridad a la obtención del preceptivo VºBº sobre la conformidad de esta convocatoria con la normativa aplicable por la Dirección General de Desarrollo Rural de la JCCM, durante **30 días naturales** a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en la web www.tierrasdelibertad.com.

Todas aquellas solicitudes de subvención recibidas con anterioridad y sobre las que no haya recaído una resolución del Grupo de Acción Local por haberse agotado el presupuesto disponible de la Primera Asignación de fondos estipulada en el Convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura,

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha y la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad" o por haberse registrado entre el 17 de abril de 2018 y la publicación de la presente convocatoria quedan automáticamente admitidas en esta convocatoria condicionadas a que los solicitantes se ratifiquen en la misma, manifestando expresamente su deseo de participar en ella, acatando lo estipulado en las presentes bases. La aceptación de dichos solicitantes deberá registrarse dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las presentes bases. Las solicitudes cuyos titulares no hayan ratificado su participación en la presente convocatoria recibirán **resolución desestimatoria** con anterioridad a la resolución de la presente convocatoria de ayudas.

Las solicitudes deberán presentarse en la sede de la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad", sita en la Pza. Mayor, 1 – 1^a planta de Almedina (13328) o según los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especialmente a través de la **SEDE ELECTRÓNICA de Tierras de Libertad** (<http://www.tierrasdelibertad.com/selectronica/>). El horario presencial del registro de entrada de la Asociación es de 08:30 h. a 14:00 h. de lunes a viernes.

Una vez registradas las solicitudes, el equipo técnico del grupo de acción local requerirá al titular de la solicitud aquella documentación establecida en estas bases y en la normativa aplicable que no haya sido aportada por el solicitante, el cual deberá aportarla en el plazo de 10 días naturales desde la recepción de la notificación de subsanación. Sobre las solicitudes cuyos titulares no subsanen las deficiencias detectadas por el equipo técnico se propondrá **resolución de archivo** que habrá de ser adoptada antes de la resolución de la presente convocatoria.

Para aquellas solicitudes que incumplan los requisitos establecidos en el apartado 5 se adoptará **resolución denegatoria** con anterioridad a la resolución de la presente convocatoria, dentro del plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes.

Para el resto de solicitudes sobre las que no haya recaído resolución desestimatoria, de archivo o denegatoria, la gerencia del equipo técnico notificará a sus titulares propuesta de resolución de ayuda de acuerdo con lo establecido en las presentes bases al objeto de que puedan alegar en caso de disconformidad con la aplicación de los criterios de puntuación a su solicitud dentro de los 10 días naturales posteriores a la recepción de la notificación de la propuesta de resolución de ayuda. La Junta Directiva deberá resolver dichas alegaciones en los 10 días naturales siguientes a la recepción de las alegaciones, y en todo caso, antes de la resolución de la presente convocatoria, la cual deberá efectuarse en los 2 meses posteriores a la finalización del plazo de admisión de solicitudes, salvo causa justificada.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto de fondos públicos destinado a financiar solicitudes de ayuda en esta convocatoria es el siguiente:

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



MEDIDA	IRUE 2/2022 PROYECTOS NO PRODUCTIVOS	FONDOS PÚBLICOS TOTALES
Tercera Asignación	475.191,00 €	475.191,00 €

Los fondos indicados en el cuadro anterior están financiados por el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Fondos IRUE), por la Administración General del Estado (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En el correspondiente contrato de ayuda se especificará el porcentaje de cofinanciación de cada uno de los organismos financieros, el cual podrá variar según las indicaciones del Organismo Intermedio responsable del programa en Castilla-La Mancha.

No se podrán incrementar los fondos públicos totales presupuestados.

La asignación del importe de ayuda a cada proyecto auxiliable deberá efectuarse conforme a la normativa señalada al inicio de las presentes bases, al Manual de Procedimiento Aplicable a la Gestión de las Ayudas con cargo a la Medida 19. Apoyo local de LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020 y en el Procedimiento de Gestión de Ayudas LEADER 2014/2020 que se acompaña en el ANEXO I (Título X del Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Acción Local Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava “Tierras de Libertad”, en especial, las Tablas de Baremación de las Solicitudes de Ayuda incluidas en dicho Procedimiento de Gestión). El mencionado Procedimiento de Gestión de Ayudas LEADER 2014/2020 podrá modificarse por indicación de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha. En todo caso, cualquier modificación del Procedimiento de Gestión de Ayudas deberá contar con el visto bueno de la Dirección General de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para que surtan efectos.

5. BENEFICIARIOS

En consonancia con lo estipulado al respecto en el Manual de Procedimiento de la Medida 19 del PDR de Castilla-La Mancha 2014/2020, podrán solicitar las ayudas recogidas en este régimen los empresarios individuales, Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales y cualquier otra entidad con personalidad jurídica recogida en la legislación vigente, así como las Entidades públicas de carácter local, que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- 5.1 Acometer un proyecto de inversión localizado en la zona de aplicación del programa o relacionado directamente con la misma en términos de desarrollo.
- 5.2 En cuanto a la dimensión, el solicitante deberá acreditar su condición de pequeña empresa, según lo previsto en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003:
 - 5.2.1 Emplear a menos de 50 personas. La plantilla se obtendrá por la media del periodo de 12 meses anteriores a la fecha de solicitud.
 - 5.2.2 Tener un volumen de negocio anual no superior a 10 millones de euros o bien un balance general anual que no exceda de 10 millones de euros.
 - 5.2.3 Cumplir el criterio de empresa autónoma, de acuerdo con lo estipulado al

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



respecto en la Recomendación indicada.

- 5.3 Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.
- 5.4 Mantener el destino de la inversión auxiliada durante cinco años posteriores contados desde el último pago de ayuda al beneficiario de la misma, salvo que la inversión auxiliada consista en un bien no inscribible en registro público, en cuyo caso el plazo será de tres años a contar desde el último pago de ayuda al beneficiario. Si la inversión auxiliada corresponde a un alojamiento rural el mantenimiento de la inversión y de los compromisos será, en todo caso, de 5 años, aunque no haya obligación de inscripción en registro público.
- 5.5 Cuando se trate de Entidades Públicas de carácter local no serán de aplicación los apartados 5.2. De igual modo, no podrán ser beneficiarias de ayuda con cargo a la presente convocatoria aquellas entidades públicas cuyo último presupuesto liquidado en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda haya alcanzado la cifra de 10.000.000 € o más.
- 5.6 En el caso de proyectos PRODUCTIVOS es requisito imprescindible consolidar un puesto de trabajo, siendo excluidas de ayuda las solicitudes que incumplan este apartado. Aquellos solicitantes que no cuenten con plantilla suficiente que les permita dicha consolidación, deberán crear un puesto de trabajo.

Los solicitantes que tengan el perfil anterior podrán optar a financiación en la modalidad de Inversiones de carácter NO PRODUCTIVO, tal y como se recoge en el Régimen de Ayudas y Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local. Para las solicitudes que no cumplen alguno de los requisitos señalados, se propondrá por el equipo técnico la adopción de resolución denegatoria.

6.CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS TITULARES DE PROYECTOS

- 6.1 El Grupo de Acción Local "Tierras de Libertad" concederá a los titulares de los proyectos las ayudas correspondientes al programa comarcal aprobado y de acuerdo con lo dispuesto en el Régimen de Ayudas aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas en el marco de la Reglamento (UE) no 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- 6.2 En el procedimiento de concesión de ayudas a los titulares de proyectos deberán utilizarse los modelos de solicitud, informe de viabilidad, contrato de ayuda y certificación, tal y como se recogen en el Manual de Procedimiento de la Dirección General de Desarrollo Rural de la JCCM.
(Eliminado el anterior apartado 6.3)
- 6.3 Tierras de Libertad podrá solicitar al Organismo Intermedio la emisión de Informe de Subvencionalidad a fin de solventar las dudas que puedan presentarse al respecto, cuyo dictamen será acatado por Tierras de Libertad.
- 6.4 Ayudas, límites, condiciones e incompatibilidad de determinadas ayudas:
 - 6.4.1 Las ayudas se destinarán a subvencionar inversiones enmarcadas en la Estrategia de Desarrollo Local, y encaminadas a la consecución de los objetivos que figuren

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



en la misma.

- 6.4.2 Para poder recibir ayuda con cargo a esta convocatoria, los proyectos presentados deberán alcanzar una puntuación igual o superior a **110 puntos** para los proyectos calificados como NO PRODUCTIVOS.
- 6.4.3 En todo caso, la concesión de estas ayudas requerirá la observancia de lo dispuesto en las presentes Bases, en el Convenio suscrito con la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y en la normativa de aplicación.
- 6.4.4 Todas las operaciones calificadas como No Productivas, aquellas cuyo ámbito afecte a la mayor parte del territorio, así como las que vayan a efectuarse en municipios con más de 10.000 habitantes deberán ser objeto de informe previo y vinculante de subvencionalidad, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. De igual modo, Tierras de Libertad se reserva la potestad de solicitar el mencionado Informe de Subvencionalidad para el resto de solicitudes, si lo estima conveniente. Lo contenido en dicho informe es de obligado cumplimiento.
- 6.4.5 En el anexo X y XI de la Orden de 4 de febrero de 2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha, relativa a la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo se establecen módulos y límites cuantitativos a los gastos o inversiones que han de servir de base para calcular determinadas ayudas, sin perjuicio de que por el titular de la Dirección General de Desarrollo rural se puedan modificar y/o completar los módulos y límites anteriores.

Las operaciones que reciban ayudas reguladas en la presente convocatoria no podrán financiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, ni podrán sobrepasar el porcentaje máximo de subvención del 90% del coste elegible en actuaciones no productivas cuya resolución de ayuda esté aprobada a partir del 01/01/2017.

Las intensidades máximas de ayuda anteriores podrán variar por indicación de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

7. BAREMACIÓN DE PROYECTOS

Para la asignación de las puntuaciones correspondientes se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- Nuevo Emprendedor. - Persona física desempleada en el momento de presentar la solicitud de ayuda, inscrita en los servicios de empleo de Castilla-La Mancha que no haya estado en alta en el Régimen Especial de Trabajadores de Autónomos en los 12 meses anteriores. También tendrán la consideración de nuevo emprendedor las personas jurídicas de nueva creación después de la presentación de la solicitud de ayuda o que estén en proceso de constitución o que no desarrolle ninguna actividad económica (Mod. 036/037 Agencia Tributaria) en el momento de presentar la solicitud de ayuda ni la haya ejercido en los últimos 4 ejercicios económicos.
- Antiguo Emprendedor. - Persona física inscrita en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o que lo haya estado en algún momento en los doce meses anteriores a la CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



solicitud de ayuda. De igual modo se considera antiguo emprendedor a la persona jurídica válidamente constituida que ejerza una actividad económica (Mod. 036/037 Agencia Tributaria) en el momento de presentar la solicitud de ayuda o en los cuatro ejercicios anteriores.

- Inmigrante. - Persona física originaria de un estado no perteneciente a la Unión Europea que no tenga reconocida la nacionalidad española en el momento de presentar la solicitud de ayuda. Se acreditará mediante la documentación oficial correspondiente (NIE, pasaporte, etc).
- Desempleado/a.- Persona física que no realiza ningún trabajo por cuenta propia (autónomo) o por cuenta ajena. Esta situación se acredita mediante tarjeta acreditativa de demandante de empleo (servicios públicos de empleo) o mediante certificado de la Seguridad Social.
- Joven. - Persona física que en el momento de presentar la solicitud no haya cumplido 40 años.
- Discapacitado/a.- Persona física que tenga reconocido un grado de discapacidad del 33% o superior, lo cual se acreditará mediante el correspondiente Certificado de Discapacidad emitido por los Servicios Sociales oficiales correspondientes.
- Persona Mayor. - Persona física de 65 años o más en situación de jubilación acreditada por la Seguridad Social.
- Exclusión social. - Esta circunstancia se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido por los Servicios Sociales oficiales correspondientes al municipio donde esté empadronada la persona que alegue esta circunstancia.
- Jornada de trabajo anual. - Equivalente a una UTA/año mediante un único contrato o varios de jornada parcial. Esta circunstancia se acreditará, en su momento, aportando copia de los contratos de trabajo y/o certificado del nivel de empleo expedido por la Seguridad Social (el equivalente a un puesto de trabajo a jornada completa durante un año a razón de 40 horas semanales).
- Consolidación de empleo. - Se entenderá que se cumple esta circunstancia cuando mejore la estabilidad laboral (cambio de tipo de contrato) de algún trabajador o cuando el solicitante asuma el compromiso de mantenimiento del nivel de empleo de sus cuentas de cotización aportado junto con la solicitud de ayuda.
- Proyecto innovador. - Se entiende por proyectos innovadores los que cuenten con inversión en NTIC, que supongan un avance en la cadena de valor de la actividad del solicitante, que adopten una tecnología más productiva en la actividad del solicitante, o que implanten procesos más sostenibles.
- Colectivo prioritario: personas inmigrantes, jóvenes, desempleados, discapacitados y/o en riesgo de exclusión social. Para cada colectivo señalado, se prestará especial atención a las de género femenino.

Las solicitudes de ayuda se evaluarán conforme a las presentes bases y el procedimiento de gestión de ayudas contenido en el Anexo que las acompaña. Al efecto de realizar el análisis individualizado de cada una de las solicitudes, se tendrán en cuenta los baremos siguientes a efectos de cálculo de la ayuda asignada a cada expediente, teniendo en cuenta que en ningún caso, un promotor podrá recibir más de 200.000€ de fondos del programa comarcal LEADER 2014/2020 en un periodo de tres años contados desde la fecha de resolución de concesión, ni sobrepasarse las intensidades

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



máximas de ayuda vigentes establecidas por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo rural de Castilla-La Mancha.

7.A) CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Una vez determinado el importe del presupuesto elegible conforme a la normativa reguladora del programa LEADER 2014-2020 y a las instrucciones recibidas de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, se procederá a asignar las siguientes puntuaciones:

- 7.A.1 LIMITE MÁXIMO DE AYUDA EN LA INVERSIÓN FINANCIABLE.- No se podrán superar las intensidades de ayuda siguientes según el caso:

Proyectos del propio Grupo de Desarrollo Rural	100%
Entidades Locales	
Fomento de actividades turísticas	
Servicios básicos para la economía y la población rural	
Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	90%
Conservación y mejora del patrimonio rural	
Formación e información	
Acciones de sensibilización medioambiental	
Promotores privados	
Rehabilitación de edificios incluidos en el catálogo de Bienes de Interés Cultural	90%
Conservación y mejora del patrimonio rural	

- 7.A.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN.- Excepto en el caso de los expedientes cuyo promotor sea la Asociación Tierras de Libertad, que tendrán el 100% de ayuda, al resto de las solicitudes de ayuda se modulará el porcentaje máximo indicado en el apartado 7.B.1 anterior con el resultado de sumar las puntuaciones asignados en los apartados siguientes:

- 7.A.2.a) En virtud de lo establecido en la Circular de coordinación para la Aplicación de la Medida 19 del programa de Desarrollo Rural 2014/2020, ampliado a 2022, de Castilla La Mancha relativa a la aplicación del artículo 22 de la Ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla La Mancha. En virtud de dicha circular, se asignarán las siguientes puntuaciones adicionales a las solicitudes para inversiones o gastos que radiquen en los municipios siguientes:

Municipios de INTENSA DESPOBLACIÓN hasta 2.000 habitantes: 30 puntos	
Albaladejo, Alcubillas, Almedina, Almuradiel, Castellar de Santiago, Cózar, Fuenllana, Montiel, Puebla del Príncipe, Santa Cruz de los Cáñamos, Terrinches, Torre de Juan Abad, Villahermosa o Villamanrique.	
Municipios de INTENSA DESPOBLACIÓN más de 2000 habitantes: 20 puntos	
Santa Cruz de Mudela, Torrenueva, Villanueva de la Fuente, Villanueva de los Infantes o Viso del Marqués.	

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



- 7.A.2.b) Tamaño del municipio donde radique la inversión o gasto.- Se asignará la puntuación indicada según el caso (entre un máximo de 40 puntos y un mínimo de 35 puntos):

Consolación y El Peral (Valdepeñas)	40 puntos
Hasta 2.000 habitantes: Albaladejo, Alcubillas, Almedina, Almuradiel, Cózar, Fuenllana, Montiel, Puebla del Príncipe, Santa Cruz de los Cáñamos, Terrinches, Torre de Juan Abad, Villahermosa o Villamanrique.	40 puntos
Más de 2000 habitantes: Castellar de Santiago, Santa Cruz de Mudela, Torrenueva, Villanueva de la Fuente, Villanueva de los Infantes o Viso del Marqués.	35 puntos

Aquellas solicitudes que total o parcialmente se ubiquen en algún municipio distinto de los indicados en este apartado serán rechazadas de forma total o parcial descontando del importe global solicitado el importe de la inversión que esté situada en un municipio distinto de los indicados, según el caso.

Adicionalmente se tendrá en cuenta lo estipulado en la Circular de coordinación para la Aplicación de la Medida 19 del programa de Desarrollo Rural 2014/2020, ampliado a 2022, de Castilla La Mancha relativa a la aplicación del artículo 22 de la Ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla La Mancha. En virtud de dicha circular, se asignarán las siguientes puntuaciones adicionales:

Hasta 2.000 habitantes: Albaladejo, Alcubillas, Almedina, Almuradiel, Cózar, Fuenllana, Montiel, Puebla del Príncipe, Santa Cruz de los Cáñamos, Terrinches, Torre de Juan Abad, Villahermosa o Villamanrique.	30 puntos
Más de 2000 habitantes: Castellar de Santiago, Santa Cruz de Mudela, Torrenueva, Villanueva de la Fuente, Villanueva de los Infantes o Viso del Marqués.	20 puntos

- 7.A.2.c) Ubicación en Área Protegida de Castilla-La Mancha (máximo 2, mínimo 0).- Si la inversión tendrá lugar en un espacio perteneciente a la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha se le asignará una puntuación de 2 puntos.

- 7.A.2.d) Creación de empleo (máximo 3, mínimo cero).- Se asignará la puntuación correspondiente al cumplimiento de alguno de los casos siguientes, teniendo en cuenta que serán computados a estos efectos tanto los empleos obligatorios como los voluntarios a condición que estén directamente relacionados con la inversión propuesta, así mismo las

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE
CIUDAD REAL



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



puntuaciones se asignarán contabilizando jornadas completas (solo se puede elegir uno):

Creación de 1 o más empleos temporales	1 puntos
Creación de 1 empleo indefinido	2 puntos
Creación de 2 o más empleos indefinidos	3 puntos

- 7.A.2.e) Tipología del proyecto.- Si el proyecto es acorde con alguno de los casos siguientes se asignará la puntuación indicada según el caso. En la valoración del cumplimiento de los aspectos puntuables según la tabla siguiente se deberá acreditar de forma motivada (solo una opción por proyecto entre un máximo de 35 puntos y un mínimo de 30 puntos) :

Valorización Recursos Comarcales		
PRIORITARIOS	Impulso del turismo gastronómico	35 puntos
	Apoyo pdtos agrarios, ganaderos, cinegéticos y silvícolas diferenciados	35 puntos
	Impulso del turismo de naturaleza	35 puntos
	Creación y mejora de restaurantes, alojamientos y empresas turísticas	35 puntos
	Impulso del turismo cinegético	35 puntos
	Pytos.cooperación entre GDR comercialización de pdtos. turísticos	35 puntos
	Agrupaciones de productores agrarios y/o agroalimentarios	35 puntos
	Mejora de la movilidad de los turistas	35 puntos
	Impulso folclore comarcal, como atractivo turístico	35 puntos
DE INTERÉS	Creación y mejora de la oferta de ocio nocturno	30 puntos
Sostenibilidad Social, Económica y Ambiental		
PRIORITARIOS	Mejora asistencia sanitaria y veterinaria	35 puntos
	Mejora transporte público/colectivo	35 puntos
	Mejora equipamientos sanitarios, lúdicos, educativos, etc	35 puntos
	Mejorar atención mayores, inmigrantes, mujeres y discapacitados	35 puntos
	Desarrollo del proyecto de regadío para el Campo de Montiel	35 puntos
	Mejora de las telecomunicaciones y fomento NTIC	35 puntos
	Mejora de las vías de comunicación	35 puntos
	Optimización recursos locales mediante asociación	35 puntos
	Desarrollo infraestructuras y/o servicios Agenda21	35 puntos
	Apoyo a la creación y mejora de cooperativas y asociaciones empresariales	35 puntos

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE
CIUDAD REAL



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



	Elaboración y desarrollo de planes de movilidad comarcal sostenible	35 puntos
DE INTERÉS	Mejorar la comunicación y cooperación entre empresas	30 puntos
	Organización programas voluntariado	30 puntos
	Creación de bancos públicos de tierras	30 puntos
Fomento Innovación y Formación		
PRIORITARIOS	Potenciación de proyectos innovadores	35 puntos
	Creación de estructuras de innovación y formación agraria	35 puntos
	Atraer a los universitarios para desarrollar proyectos comarcales	35 puntos
	Reconversión mano de obra de la construcción	35 puntos
DE INTERÉS	Creación de observatorio turístico comarcal	30 puntos
	Crear estructuras para compatibilizar agricultura y sostenibilidad ambiental	30 puntos
	Impulsar economía baja en carbono	30 puntos
Fomento Identidad Comarcal		
PRIORITARIOS	Valorizar patrimonio artístico, histórico y etnológico de la comarca	35 puntos
	Potenciar figuras culturales comarcales (Cervantes, Quevedo, etc)	35 puntos
	Mejorar flujo información Comarca-Asociación	35 puntos
	Difusión y comercialización de la identidad comarcal	35 puntos
	Fortalecimiento identidad comarcal	35 puntos
	Creación de marca turística comarcal	35 puntos
	Fomento participación población	35 puntos
	Embellimiento poblaciones	35 puntos
Apoyo Emprendimiento y Empleo		
PRIORITARIOS	Apoyo económico al emprendimiento, especialmente mujeres y jóvenes	35 puntos
	Apoyo técnico al emprendimiento, especialmente mujeres y jóvenes	35 puntos
	Servicio de asesoramiento permanente a emprendedores y empresas	35 puntos
	Medidas de inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión	35 puntos
	Desarrollo de infraestructura empresarial	35 puntos
	Creación Servicio Apoyo Profesional Comarcal	35 puntos
	Dinamización del comercio local adaptándolo a la demanda actual	35 puntos
	Adecuar formación a la demanda del mercado laboral	35 puntos

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



DE INTERÉS	Adiestramiento y seguimiento de empresas de nueva creación	35 puntos
	Identificar nuevos yacimientos de empleo	35 puntos
	Desarrollo de equipamientos de economía a microescala	30 puntos
	Organización de encuentros empresariales	puntos

- 7.A.2.f) Valoración del beneficio social (máximo 20 puntos y mínimo 0 puntos).- Se sumarán 20 puntos a las solicitudes que, al menos, cumplan con alguno de los siguientes apartados (se verificará que el cumplimiento de este criterio es adicional al criterio 7.B.2.d) para que no se puntúe doblemente una única característica):
- El proyecto es una acción promocional de productos y/o servicios comarcales.
 - El proyecto supone una mejora medioambiental, acarrea un ahorro energético o supone un ahorro de costes.
 - El proyecto es una infraestructura deportiva o social.
 - El proyecto es una acción formativa.
 - El proyecto incluye alguna innovación.

- 7.A.3 BAREMACIÓN.- Para calcular el porcentaje definitivo que le corresponde a cada proyecto no productivo se multiplicará la suma de puntuaciones obtenidas en los apartados 7.A.2.b), 7.A.2.e) y 7.A.2.f) por la intensidad máxima de ayuda correspondiente a la solicitud según lo indicado en el apartado 7.A.1 dividido por 95.

8.PRIORIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE AYUDA

La aprobación de expedientes de ayuda estará condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases, en el Procedimiento de Gestión de Ayudas LEADER 2014/2020 vigente en cada momento, en el Manual de Procedimiento de la Medida 19-LEADER (PDR de Castilla-La Mancha 2014-2020) y demás normativa aplicable. Por tanto, tal como corresponde a una convocatoria que deberá resolverse mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, una vez analizadas y baremadas todas las solicitudes de ayuda que cumplan los requisitos, se ordenarán en base a la puntuación obtenida en orden descendente de puntuación asignada conforme a lo establecido en el punto 7. Una vez elaborada la lista de puntuación se irán asignando los fondos que correspondan a cada solicitud según el baremo de cada una de ellas. Puede darse la circunstancia de que varios expedientes de ayuda obtengan la misma puntuación en sus correspondientes baremos. Al objeto de confeccionar el listado de puntuaciones en orden descendente, para aquellos expedientes empatados en puntuación se dará prioridad en base a estos aspectos:

- Tendrán prioridad las solicitudes de ayuda cuyo titular sea una mujer desempleada, seguido de un hombre joven desempleados (menos de 40 años). Si persiste el empate tendrán prioridad las solicitudes presentadas por mujeres.
- Si persiste el empate tendrán prioridad las inversiones en orden inverso al número de habitantes del municipio de la inversión propuesta.

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



- Si continúa habiendo empate tendrán prioridad los proyectos que atiendan una necesidad no cubierta en el municipio de la inversión propuesta.
- Si persiste el empate tendrán prioridad los proyectos que creen más empleo, seguido de los promovidos por solicitantes con mayor plantilla de trabajadores.
- Si persistiera el empate, se priorizará el orden de entrada de las solicitudes.

9.PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE AYUDAS CON CARGO AL PROGRAMA COMARCAL LEADER 2014/2020

9.1 El Grupo de Acción Local “Tierras de Libertad” ajustará su actividad de tramitación y asignación de subvenciones al procedimiento de gestión incluido en su programa de desarrollo comarcal. Cualquier modificación del procedimiento de gestión deberá ser autorizada previamente por la Comunidad Autónoma, en nombre del Organismo Intermedio.

9.2 El Grupo de Acción Local “Tierras de Libertad” llevará un sistema de contabilidad independiente, en el que consten todas las intervenciones que desarrolle respecto de los gastos, compromisos y pagos relacionados, exclusivamente, con la aplicación de la iniciativa comunitaria LEADER 2014/2020 y del programa a estos efectos aprobado. En todo caso, la contabilización de esta actuación se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (BOE nº 85 de 9 de abril de 2013).

9.3 El Grupo de Acción Local “Tierras de Libertad” exigirá de los titulares de proyectos la identificación, mediante una codificación adecuada en el sistema contable a que estuvieran obligados en virtud de su actividad, de las inversiones, gastos y ayudas correspondientes a los proyectos aprobados.

9.4 Para dar cumplimiento al artículo 13 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, en materia de Información y publicidad (modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/669, de la Comisión de 28 de abril de 2016), cualquier beneficiario/a de una ayuda FEADER (incluido el propio GAL) deberá atenerse a lo dispuesto en el “Manual dirigido al beneficiario de ayudas incluidas en medidas del programa de desarrollo rural de Castilla-La Mancha (2014-2020) sobre las obligaciones de información y publicidad” publicado por la Consejería y disponible en la dirección web del PDR de Castilla La Mancha: <http://pdr.castillalamancha.es/programa-de-desarrollo-rural-2014-2020> con el fin de cumplir con las normas detalladas en la parte 2 del Anexo III al respecto, según el tipo de operación relacionado en la parte 1.2 del mismo anexo.

9.5 Una vez justificada la inversión o gasto por el promotor y su pago efectivo, éste deberá presentar ante el Grupo de Acción Local “Tierras de Libertad” la cuenta justificativa correspondiente de dicha inversión o gasto solicitando el reintegro de la ayuda acordada en el contrato de ayuda. El Grupo de Acción Local “Tierras de Libertad” hará las comprobaciones correspondientes y confeccionará la certificación de ayuda que servirá de base para el acuerdo de libramiento de pago al promotor si se cumplen todos los requisitos estipulados en la normativa aplicable.

9.6 Las normas y procedimientos de ejecución financiera y pago de las ayudas comunitarias,

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



son las recogidas en las disposiciones comunitarias de carácter horizontal.

9.7 El pago de las ayudas correspondientes a las dotaciones nacionales se ajustará a lo que establezcan las normas que, en el ámbito de sus respectivas competencias, dispongan la Administración General de Estado y la de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

10. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

10.1 Sin perjuicio de las instrucciones que, en nombre del Organismo Intermedio, pueda dictar la Comunidad Autónoma, el Responsable Administrativo y Financiero comprobará, para cada expediente individual, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Régimen de Ayudas y, en especial, las siguientes comprobaciones:

10.1.1 En la fase de fiscalización de las propuestas de gasto por las que se acuerda la concesión de la subvención y para contraer el correspondiente compromiso de gasto:

- a) Solicitud suscrita por el promotor en tiempo y forma.
- b) Acta de comprobación de no-inicio del gasto o inversión.
- c) Cumplimiento por el promotor de las exigencias derivadas del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en concreto, de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro en materia de subvenciones, así como de las previsiones establecidas en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
- d) En el caso de que el promotor esté sometido a la normativa de prevención de riesgos laborales, que dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y que no ha sido sancionados mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, en el caso de estar sometido a la normativa de prevención de riesgos laborales.
- e) Cumplimiento de los principios establecidos en los apartados 1.c) y 1.d) del artículo 3 de la Orden de 04/02/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.
- f) Escrituras, títulos de legitimación, proyectos técnicos, permisos y autorizaciones previas exigibles.- En su caso, inicio del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, o existencia de la notificación por la que se consulta al Órgano Ambiental Autonómico sobre la necesidad del procedimiento.
- g) Dictamen de elegibilidad, emitido por el GAL y consistente en comprobar la adecuación del proyecto con la estrategia, garantizando la consecución de sus objetivos.
- h) Informe de viabilidad, emitido por el GAL y consistente en determinar la viabilidad económica del proyecto. En el convenio que suscriba el GAL con la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, podrá acordarse la

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



emisión conjunta del dictamen de elegibilidad e informe de viabilidad aunque contendrá separadamente ambos contenidos.

- i) Informe de subvencionalidad, de conformidad con el apartado 3 del artículo 17 de la Orden de 4 de febrero de 2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha, relativa a la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, que versará sobre la adecuación del proyecto al Programa de Desarrollo Rural.
- j) Existencia de dotación disponible, que la imputación del proyecto es el adecuado a la naturaleza del mismo y que el importe de las ayudas no supera los límites establecidos.

10.1.2 En la fase de reconocimiento de la obligación y pago:

- a) Acuerdo de la Junta Directiva u Órgano similar, en el que se especifique la inversión aprobada y la subvención concedida, de acuerdo con los términos que, de forma motivada, constarán en el acta de la sesión correspondiente, en el mismo deberán constar que se ha comprobado el contenido del borrador del contrato correspondiente.
- b) Contrato suscrito por el promotor y el Presidente del GAL o persona en quien delegue de acuerdo a lo que dispongan sus estatutos, en el que se especifique la inversión aprobada, la subvención concedida por cada fuente de financiación, el plazo de ejecución de los compromisos y la forma de justificación del cumplimiento de los mismos.
- c) Certificado de existencia y compromiso de gasto.
- d) Que se han cumplido los requisitos establecidos en el procedimiento de gestión del Grupo y en la normativa de aplicación.
- e) Que, en caso de concurrencia de otras ayudas, no son incompatibles según lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 04/02/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla – La Mancha.
- f) Que, los justificantes de la inversión y su pago efectivo, así como los relativos al cumplimiento del resto de los compromisos asumidos por el beneficiario, se corresponden con los establecidos en el contrato y en la normativa de aplicación, adoptando la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre(Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- g) Que los perceptores de la subvención se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y por reintegro en materia de subvenciones.
- h) Que existe certificación del equipo técnico que acredite la ejecución material del proyecto y el importe de la inversión efectuada.
- i) En su caso, acreditación documental de que el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental ha finalizado, o existencia de la notificación de que se exime de dicho procedimiento.

10.2 Los reparos de fiscalización por falta de algún requisito en la fase de las propuestas

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



de gasto, suspenderán la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas. La no subsanación de éstas en el plazo establecido en el procedimiento de gestión del GAL comportará el archivo del expediente, circunstancia que se comunicará mediante Resolución del Grupo al interesado.

10.3 Los reparos de fiscalización en la fase de reconocimiento de la obligación y pago que no sean subsanados, supondrán el inicio del expediente de pérdida de derecho al cobro, que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de gestión del GAL.

10.4 Una vez verificados los requisitos anteriores, la persona que ejerza las funciones encomendadas al Responsable Administrativo y Financiero autorizará, conjuntamente con el Presidente del Grupo, el libramiento de la subvención correspondiente.

11. CONTROL FINANCIERO Y REINTEGRO DE SUBVENCIONES

11.1 Tanto los GAL, como los promotores de proyectos quedarán sujetos a las disposiciones comunitarias de control, y en particular a las establecidas en el Reglamento (UE) no 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), al Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) y al Reglamento de ejecución (UE) no 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) no 1305/2013.

11.2 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, total o parcialmente, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.3 Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo lo relativo a la pérdida de derecho al cobro de subvenciones se seguirá el procedimiento establecido en el Manual de Procedimiento de la Medida 19-LEADER del PDR de Castilla-La Mancha 2014/2020 elaborado por el Servicio de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

11.4 El GAL, como beneficiario de las ayudas, será responsable de toda cantidad que dé lugar a una devolución, sin perjuicio de la acción de repetición contra el promotor de la misma.

12. PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES

12.1 En virtud de lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 1303/2013, en el Reglamento (UE) no 1305/2013, en el Reglamento (UE) no 808/2014 y en el Reglamento (CE) no 809/2014, el Grupo de Acción Local adoptará las medidas necesarias para la prevención, detección y corrección de irregularidades en la aplicación de las dotaciones financieras

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



asignadas.

12.2 El Grupo de Acción Local comunicará a la Comunidad Autónoma, todas las irregularidades detectadas en la aplicación del programa, en el momento en que sean conocidas por el mismo. Si la realización de un proyecto no justificase, en todo o en parte, la contribución financiera aprobada, el Grupo de Acción Local incorporará el importe minorado o anulado de la ayuda, a la medida y dotación financiadora de origen.

12.3 En el caso de que la ayuda hubiera sido pagada a los titulares de los proyectos, la cantidad que, por motivos de irregularidad, deba ser devuelta, será reembolsada de forma inmediata por el Grupo de Acción Local, sin perjuicio de la acción de repetición que, incluso por vía judicial, pueda ejercitarse frente al titular del proyecto.

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

